

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) denominado Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de clase 1.^a - 24700, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación.

Expediente núm.: 0449/2026.

1. Entidad Local convocante.

Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

2. Denominación y características del puesto de trabajo que se convoca.

Denominación: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de clase 1.^a - 24700.

Subescala y categoría: Secretaría Superior.

Adscripción: Grupo A. Subgrupo A1.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 65.602,89 euros anuales.

Sistema de provisión del puesto: PLD.

3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Lugar: Registro electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Plazo: 15 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Resolución.

Vacante el puesto de trabajo cuya denominación y características se especifican en el punto 2, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Entidad Local referenciada en el punto 1 se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante el sistema de libre designación.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se acuerda el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 7.1.h) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuyos datos se consignan en el punto 2, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

Segundo. Resuelto el concurso conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se dará traslado de dicha resolución a esta Secretaría General y al Ministerio competente, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La formalización, en su caso, de la toma de posesión deberá ser comunicada a esta Secretaría General en la forma y plazo previstos en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2026.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.

A N E X O

Bases y convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Primera. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el cual está reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, Categoría Superior, vacante en la RPT de esta corporación.

Al presente proceso de provisión, le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 92.bis.6, 99 y D.A.8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Segunda. Característica del puesto de trabajo.

- Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Denominación: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico anual: 65.602,89 euros/anual (incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias).
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Situación: Vacante.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Tener la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, Categoría Superior.

No encontrarse incurso en ninguna de las situaciones que se recogen en los supuestos previstos en los apartados a), b) y c) del artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarta. Presentación de solicitudes de participación y documentación.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, debiendo ser presentadas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, así como por cualquiera de los restantes medios previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud se expresará que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y deberá ir acompañada de una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados a), b) y c) del artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018.

A la solicitud se acompañará curriculum vitae comprensivo de los títulos académicos; puestos desempeñados en la Administración Pública; experiencia profesional y servicios prestados, cursos de formación; y cuantos otros méritos considere relevantes para acreditar su capacidad e idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo convocado con su correspondiente documentación acreditativa.

Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes de participación.

La presentación de solicitud para participar en la convocatoria para la provisión definitiva del puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.

En relación con la documentación aportada y a efectos de la valoración de los méritos alegados se podrá recabar de quienes participen cuantas aclaraciones o documentación adicional se considere necesaria.

Quinta. Procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, previa constatación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, procederá a dictar resolución la correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dando de igual manera cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Para motivar la decisión se tendrán en cuenta aspectos de competencia profesional e idoneidad para el puesto, tales como títulos académicos oficiales diferentes a los acreditados por el aspirante para el acceso a la escala, subescala y categoría, antigüedad en la categoría, los estudios y cursos impartidos y/o recibidos, publicaciones o puesto de trabajo desempeñado en la administración pública.

De estimarse necesario se celebraran entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto al que se aspira, pudiendo declararse desierta la convocatoria si se entendiera que ninguna persona solicitante reúne los requisitos de idoneidad o aptitud precisos para el desempeño del puesto.

De dicha resolución se dará traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Transformación Digital y Función Pública, para su anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. Plazo posesorio.

El plazo posesorio será el establecido en el apartado 1 del artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Séptima. Normativa supletoria.

En todo aquello que no está previsto en las presentes bases será aplicable el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Octava. Régimen impugnado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, dentro del plazo de dos meses contado a partir de la misma fecha antes señalada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.